

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 1-O-201 11.97/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-O-201 11.97/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Oviedo.—Mejora local. Tratamiento de la intersección carretera nacional 630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 449,000, y carretera comarcal 634, de Lugones a Avilés, punto kilométrico 0,000, a don Antonio Alvargonzález Prendes, en la cantidad de 1.948.895,38 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.963.622,55 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0.992499999.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-BU-258 11.92/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BU-258 11.92/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Burgos.—Ensanche y mejora de firme, puntos kilométricos 0,000 al 11,000 de la carretera BU-801, de San Pedro de Cardena a Burgos, a don José María Baillo Remón, en la cantidad de 2.679.017,51 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.756.190,86 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0.971999997.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-BA-230 11.88/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BA-230 11.88/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Badajoz.—Mejora de firme, con drenaje, refuerzo y simple tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 11,000 al 21,700 de la C-4.311, de Zafra a Villanueva del Fresno, tramo Burguillo-Jerez de los Caballeros, a don Julián Trejo Torres, en la cantidad de 2.907.857,46 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.251.545,87 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0.894299996.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-CC-208 11.55/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CC-208 11.55/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Cáceres.—Ensanche y mejora de firme entre los puntos kilométricos 43,900 al 46,000 de la carretera C-526, Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo Coria a Moraleja, a don Sixto Torio de las Heras, en la cantidad de 3.300.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.549.128,49 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,929791581.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-BA-226 11.86/64.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BA-226 11.86/64,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Badajoz.—Mejora de firme, drenaje, refuerzo y simple tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 129,910 al 132,240 de la C-423, de Don Benito a Olivenza por Al-mendralejo, a don Servando González Díaz, en la cantidad de 3.650.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.657.184,12 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,998035614.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede al Ayuntamiento de Pina de Ebro autorización para derivar un caudal continuo del río Ebro, en término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza).

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Gómez Cordobés en mayo de 1947, por un presupuesto de ejecución material de 114.574,38 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Ayuntamiento de Pina de Ebro autorización para derivar un caudal continuo de 50 litros por segundo del río Ebro, equivalente al de 75 litros por segundo durante una jornada de riegos de dieciséis horas, en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), con destino al riego de 100 hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma. Asimismo deberá adaptar la potencia de la maquinaria elevatoria al caudal concedido, lo que se hará constar en el acta de reconocimiento final.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda